

	SALARIO BASE
GRUPO 1114: PERSONAL OPERATIVO	
Oficial 1ª	55.793.-
Oficial 2ª	53.985.-
Oficial 3ª	52.473.-
Especialista	51.971.-
Mozo Especialista Almacén	51.971.-
Peor. Masculino y/o Femenino	50.285.-
Almacenista	54.400.-
Conductor	53.985.-
Vigilante	53.736.-
Telefonista de más de 50 teléfonos	53.736.-
Aparador de Botones 17 años	35.806.-
Aparador de Botones 25 años	33.544.-

ANEXO Nº III

Como ampliación al Capítulo I.— Ambito Territorial.

Se hace constar en esta ampliación que el segundo Convenio

Colectivo de "BOMBAS GUINARD, S.A.", pertenece al sector siderometalúrgico, mantiene los siguientes puestos y condiciones de trabajo.

Fábrica en el término de Illescas, provincia de Toledo, 92

puestos de trabajo.

Delegación en Sevilla ,	3	puestos de trabajo.
Delegación en Palma de Mallorca ,	2	puestos de trabajo.
Delegación en Bilbao ,	4	puestos de trabajo.
Delegación en Zaragoza ,	2	puestos de trabajo.
Delegación en Valencia ,	4	puestos de trabajo.
Delegación en Murcia ,	2	puestos de trabajo.
Delegación en Alicante ,	3	puestos de trabajo.
Delegación en Valladolid ,	2	puestos de trabajo.

Administración y ventas de la Sociedad, con residencia en

Madrid y 19 puestos de trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14328 RESOLUCION de 13 de abril de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se autoriza a la Empresa «Compañía General de Carbones, Sociedad Anónima», la instalación de una planta de clasificación y almacenamiento de combustibles sólidos, a ubicar en el puerto del Musel (Gijón).

Visto el expediente promovido por la Empresa «Compañía General de Carbones, S. A.», para la instalación de una planta de clasificación y almacenamiento de combustibles sólidos en el puerto de Musel (Gijón);

Resultando que dicha autorización corresponde a esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de establecimientos de beneficio, y recibido el informe del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precepto

de artículo 112 de la Ley de Minas, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de dicha instalación.

Esta autorización queda condicionada a la aprobación por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, del proyecto de implantación definitiva para su ejecución.

Madrid, 13 de abril de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

ADMINISTRACION LOCAL

14329 RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Entre las obras programadas por esta Diputación Provincial, correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1981 y 1982, figura la denominada «Nueva construcción de la carretera provincial de Puebla de Don Rodrigo a Arroba de los Montes, obra número 49», con respecto a la cual es de aplicación lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1873/1981, de 3 de julio, por el que se regula el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en el sentido de que «la aprobación del Plan implicará la declaración de utilidad pública para las obras y servicios incluidos en el mismo, a efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954». Asimismo, el acuerdo plenario de esta Diputación Provincial de 25 de marzo de 1983 acordó que se iniciaran los trámites necesarios para la expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de dicha Ley, sobre procedimiento de urgencia.

A tal fin, se adjunta relación de los bienes que es necesario expropiar y que están comprendidos en los Planes Provinciales antes aludidos y en el proyecto técnico de las citadas obras, aprobado por acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 31 de julio de 1981.

En su consecuencia, esta Diputación Provincial acuerda convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados por que a las once horas del día 10 de julio de 1984 comparezcan en el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo al objeto de trasladarse al terreno y proceder luego al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

Los interesados pueden asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar por un Perito y un Notario, a su costa.

Ciudad Real, 12 de junio de 1984.—El Presidente, Francisco Javier Martín del Burgo Simarro.—8.385-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Primero.—Un trozo de terreno de la parcela número 226, a) y b), que figura en el polígono 3, paraje «Quiñonas» o «Quiñones», del término municipal de Puebla de Don Rodrigo, de forma asimilable a un trapecio con las bases curvadas, de ancho medio de 18 metros y longitud por el eje de la carretera de 74 metros, aproximadamente, lo que viene a suponer una extensión de 1.192 metros cuadrados; que linda: al Norte, con parcela de don Pablo Martín Benito; al Este, con parcela del Ayuntamiento; al Sur, con parcela de doña Fausta Pedraza Arias y varios más, y al Oeste, camino de servidumbre.

Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, pero según resulta de la certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, la mencionada finca figura incluida en el Catastro de la Contribución Rústica de dicho término municipal a nombre de don Juan Rodríguez Gutiérrez (aunque se observa el error en el segundo apellido del propietario, ya que su verdadero nombre era el de don Juan Rodríguez Ramírez), ya fallecido, el cual tenía tres hijos, llamados Higinio Rodríguez Lucio, con domicilio en Ciudad Real, calle Capitán Cortés, número 37, 2.º, A; don Juan Rodríguez Lucio, con domicilio en Ciudad Real, calle Gregorio Sánchez Puerta, número 3, y don Nicolás Rodríguez Lucio, que tiene su domicilio en Arganda del Rey (Madrid), plaza de España, número 1, 2.º, A.

Segundo.—Un trozo de terreno de la parcela número 289, que figura en el polígono 3, paraje «Morro Eras» del término municipal de Puebla de Don Rodrigo, con forma de trapecio con bases paralelas al eje de la carretera, de ancho medio 18 metros y longitud por el eje de 12,80 metros, aproximadamente, lo que viene a suponer una extensión de 203,82 metros cuadrados; que linda: al Norte, con parcela de herederos de don Juan Rodríguez; al Sur, con parcela de doña Dolores López; al Este, con parcela de doña Teodora Muñoz, y al Oeste, con camino público.

Dicha finca, según resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, es propiedad de doña Fausta Pedraza Arias, casada con don Pedro Cordon Martínez, que tiene su domicilio en Puebla de Don Rodrigo, denominado número 3.